



## SUMARIO

### DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

N° 0014/2026.

#### MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36, numeral 4°, y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

#### CONSIDERANDO

Que, con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Conforme al contenido de la Resolución N° **CU-0666/24** de fecha 20.05.2024, el Consejo Universitario **DESIGNA** al ciudadano **FRANCISCO**

**IGNACIO BONGIORNO PONZO**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.103.626**, de este domicilio y hábil, en el cargo de libre nombramiento y remoción de **COORDINADOR** del Decanato de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Los Andes, a partir del día 08 de mayo de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 (segundo párrafo) y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en virtud de la renuncia al cargo presentada por el ciudadano **Jorge Luis Calderón Salcedo**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.350.638**. A tal efecto, el aquí designado debe prestar el juramento de ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 *ejusdem*.

**ARTÍCULO 2°.** El ciudadano **FRANCISCO IGNACIO BONGIORNO PONZO**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refieren los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción.

**ARTÍCULO 3°.** El ciudadano **FRANCISCO IGNACIO BONGIORNO PONZO** devengará su salario normal como personal docente de la Universidad de Los Andes, más la prima por jerarquía con sus respectivas incidencias laborales correspondiente al cargo señalado en el Artículo 1°; todo ello de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación, según las

estructuras presupuestarias 2 05 00 101 de la relación de cargos.

**ARTÍCULO 4°.** La designación realizada en el artículo primero no implica, en modo alguno, la renuncia tácita al cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva de la Universidad de Los Andes por parte del ciudadano **FRANCISCO IGNACIO BONGIORNO PONZO**.

**ARTÍCULO 5°.** Toda la documentación oficial que se emane durante el ejercicio del cargo descrito en el Artículo 1° del presente instrumento deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de este Decreto Rectoral.

**ARTÍCULO 6°.** Notifíquese del presente Decreto Rectoral al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Asuntos Profesorales, a la Unidad de Auditoría Interna y al ciudadano **FRANCISCO IGNACIO BONGIORNO PONZO**, ya identificado.

**ARTÍCULO 7°.** El Vicerrector Administrativo y la Dirección de Asuntos Profesorales cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral. Igualmente, se ordena a la Dirección de Asuntos Profesorales librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Contraloría General de la República la presente designación, conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

**ARTÍCULO 8°.** Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40, numeral 6°, de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado

Bolivariano de Mérida, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026). Años 215° de la Independencia y 167° de la Federación. -

**Mario Bonucci Rossini** **Manuel Joaquín Morocoima**  
**Rector** **Secretario (I)**

Designado según Decreto Rectoral  
0028/2024 de fecha 22/04/2024 y  
conforme con decisión del Consejo  
Universitario N° CU-0525/24 de  
fecha 22/04/2024